

**DECLARA ADMISIBLE RECURSO DE REPOSICIÓN Y
CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO
SANCIONATORIO ROL D-156-2023, DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N° 19.880**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 999

Santiago, 22 de mayo de 2025

VISTOS:

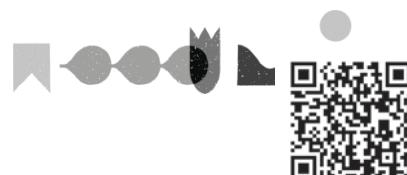
Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “Ley N° 19.880”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendenta del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/73/2024, de 7 de marzo de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-156-2023, y en la Resolución N° 36, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 4 de abril de 2024, a través de la Resolución Exenta N° 447, (en adelante, “Res. Ex. N° 447/2024” o “resolución sancionatoria”), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de Transportes y Excavaciones Ltda. (en adelante, “la titular”), Rol Único Tributario N° 84.118.700-8 sancionando a la titular con una multa de treinta y ocho unidades tributarias anuales (38 UTA).

2. La Res. Ex. N° 447/2024, fue notificada al titular con fecha 11 de abril de 2024, según consta en el expediente del procedimiento.

3. Con fecha 18 de abril de 2024, Ricardo Posada Copano, representante legal de la titular, presentó un escrito por medio del cual, en lo principal, interpuso un recurso de reposición en contra de la resolución sancionatoria; y en el otrosí acompañó el documento “Programa de construcción Condominio Santa Inés”.



4. Luego, el plazo contemplado para interponer un recurso de reposición en contra de una resolución sancionatoria emanada de la Superintendencia del Medio Ambiente se encuentra regulado en el artículo 55 de la LOSMA, que dispone: “*(...) En contra de las resoluciones de la Superintendencia que apliquen sanciones, se podrá interponer el recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución (...)*”.

5. De esta forma, considerando que la resolución impugnada fue notificada con fecha 11 de abril de 2024, y que el recurso de reposición fue presentado por la titular el 18 de abril de 2024, se concluye que el recurso fue interpuesto dentro de plazo.

6. En este contexto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA, resulta necesario notificar a los interesados que hubieren participado en el procedimiento la interposición del recurso interpuesto, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses.

7. Respecto a lo indicado, se tiene a la vista que en el procedimiento sancionatorio Rol D-156-2023, tienen calidad de interesados [REDACTED]

8. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en la plataforma web: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/3359>

9. En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar admisible el recurso de reposición
presentado por Ricardo Posada Copano, en representación de Transportes y Excavaciones Ltda., con fecha 18 de abril de 2024, en procedimiento D-156-2023.

SEGUNDO: Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res Ex. N° 447/2024 de la SMA por parte de Ricardo Posada Copano, en representación de Transportes y Excavaciones Ltda., a los interesados identificados en el considerando séptimo de la presente resolución.



TERCERO: Confiérrese un plazo de cinco días hábiles para que los interesados del procedimiento sancionatorio Rol D-156-2023 aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 447/2024.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

BRS/RCF

Notificación por carta certificada:

- Transportes y Excavaciones Ltda.

Notificación por correo electrónico:

- [REDACTED]

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección Control Sancionatorio, Superintendencia de Medio Ambiente.

Rol D-156-2023

Expediente Cero Papel N°: 8799/2024

